PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA GESTORA:	**OFICINA DE COMUNICACIONES**
NOMBRE DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA:	**DUBBY CORONADO ESCORCIA**
CARGO DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA:	**ASESORA DE COMUNICACIONES**
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	**AGOSTO DE 2025**

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

2- NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
(numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. JUSTIFICACIÓN GENERAL

Con el presente estudio previo, el municipio de SOLEDAD, a través de la OFICINA DE COMUNICACIONES, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración para el proyecto denominado: "DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025".

La implementación de este proyecto se fundamenta en un sólido marco constitucional, legal y normativo que respalda la importancia de la comunicación pública como elemento esencial para la construcción de confianza ciudadana, la

transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento del tejido social en el territorio.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*". Asimismo, el artículo 20 consagra el derecho a informar y recibir información veraz e imparcial, mientras que el artículo 74 establece el derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

En desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*" establece el marco normativo para garantizar el derecho de acceso a la información pública, promover la transparencia de la actividad estatal y la lucha contra la corrupción. Esta ley determina en su artículo 9° que las entidades públicas deben divulgar proactivamente información sobre sus funciones, estructura orgánica, servicios, procedimientos y demás información de interés público.

El proyecto se alinea directamente con el Plan de Desarrollo Municipal "SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES 2024-2027", específicamente en el eje estratégico "SOLEDAD CON CONVERGENCIA REGIONAL Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL", contribuyendo al fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial, garantizando el acceso a la información y promoviendo la participación ciudadana.

Según el Decreto Municipal N° 0001 del 5 de enero de 2024, la Oficina de Comunicaciones tiene la responsabilidad de garantizar la interacción efectiva del Estado-municipio con sus públicos internos y externos, promoviendo la confianza ciudadana en la gestión pública mediante el diseño y la implementación de estrategias y espacios de diálogo que mantengan informada a la ciudadanía sobre las acciones realizadas por la administración municipal.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Oficina de Comunicaciones del municipio de Soledad ha identificado una necesidad crítica relacionada con la continuidad requerida para dar sostenibilidad a los resultados positivos obtenidos durante el primer semestre de 2025 en el

fortalecimiento de la comunicación institucional, situación que requiere el apoyo de servicios especializados de comunicación estratégica para su efectiva implementación durante el segundo semestre.

Esta necesidad se fundamenta en los resultados exitosos obtenidos durante el primer semestre de 2025, donde el Plan Estratégico de Comunicaciones arrojó impactos positivos en el fortalecimiento de la comunicación institucional entre la Alcaldía de Soledad y la ciudadanía. Esta estrategia ha contribuido a consolidar una relación más cercana, transparente y participativa entre la administración y sus grupos de interés, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0001 del 5 de enero de 2024.

El diagnóstico actual revela la importancia de mantener la continuidad de las estrategias comunicacionales implementadas durante el primer semestre, considerando que el segundo semestre del año es especialmente oportuno para visibilizar los avances y resultados de la gestión municipal, así como para fortalecer los canales de información sobre los proyectos en curso.

La problemática se fundamenta en que la administración municipal carece de personal suficiente y especializado para asumir, de forma integral, las actividades de comunicación estratégica que se requieren para el segundo semestre de la vigencia 2025. Esta carencia de capacidad interna demanda competencias técnicas específicas en producción audiovisual, programación radial digital, emisión televisiva y distribución de contenidos informativos que no están disponibles en la planta de personal actual de la Oficina de Comunicaciones.

El municipio requiere servicios especializados que permitan dar continuidad efectiva a la implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones durante el segundo semestre. Esta necesidad se manifiesta en la ausencia de: servicios de producción de programas informativos de 5 minutos para redes y medios de gran audiencia, producción de programas televisivos mensuales para TELECARIBE, implementación y puesta en marcha de programación de emisora digital, y provisión de personal técnico especializado y logística operativa.

Estas actividades requieren conocimientos técnicos especializados en comunicación audiovisual, producción televisiva, programación radial digital, y gestión integral de medios de comunicación que no están disponibles en la planta de personal actual de la Oficina de Comunicaciones.

La ausencia de estos servicios especializados presenta riesgos significativos para la continuidad de los logros obtenidos durante el primer semestre, generando una posible ruptura en los procesos comunicacionales establecidos y la pérdida de los niveles de participación ciudadana alcanzados.

En ese sentido, es evidente que la implementación de estos servicios especializados durante el segundo semestre generará impactos significativos en la conservación de los niveles de participación ciudadana alcanzados, el afianzamiento de la percepción positiva sobre la administración municipal, y el refuerzo de los principios de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en la gestión pública territorial.

Por todo lo anterior, se hace necesario materializar una "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025", ya que con esto se busca suplir la carencia de competencias técnicas especializadas en la administración municipal y garantizar la sostenibilidad de los resultados positivos obtenidos durante el primer semestre.

3- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1 OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

3.1.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025

3.1.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los servicios objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101800	82: Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes.	10: Servicios de publicidad y mercadeo	18: Servicios de agencia de publicidad.	00

3.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE

El proyecto contempla la prestación de servicios de apoyo a la gestión destinados a dar continuidad a la implementación del plan estratégico de comunicaciones institucional durante el segundo semestre de 2025. Estas actividades están orientadas al fortalecimiento de la comunicación entre la administración municipal y la ciudadanía a través de contenidos multimedia que faciliten el acceso de la población a la información sobre la gestión institucional.

El enfoque del proyecto se fundamenta en la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para fortalecer los canales de información sobre los proyectos en curso y visibilizar los avances y resultados de la gestión municipal durante el segundo semestre de 2025.

3.1. ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance comprende la prestación integral de servicios de comunicación estratégica para dar continuidad a la implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones durante el segundo semestre de la vigencia 2025, a través de las siguientes actividades:

Realización de programas informativos de 5 minutos para redes y medios de gran audiencia (ASÍ AVANZA SOLEDAD): Producción de contenidos informativos

que se emitirán durante el periodo de ejecución para redes sociales, web, medios de gran difusión, gremios periodísticos y comunidad.

Realización de programas de TV mensuales de 24 minutos en TELECARIBE (ASÍ AVANZA SOLEDAD): Producción y emisión de programas televisivos por el canal regional TELECARIBE para dar a conocer la gestión institucional de la Alcaldía de Soledad durante el segundo semestre.

Implementación y puesta en marcha de programación y contenidos de emisora digital (ASÍ AVANZA SOLEDAD): Aplicación de las nuevas tecnologías de la información (TIC) para la programación y emisión de emisora digital, incluyendo web y emisora digital con su respectiva parrilla de programación.

Personal técnico e instrumentos operativos necesarios: Provisión del personal técnico especializado y operativo necesario, incluyendo transporte, para la ejecución de todas las actividades del proyecto.

3.4. OBLIGACIONES

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos establecidos en los estudios previos, especificaciones técnicas, propuesta y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.

2. Suscribir junto con el supervisor designado por el Municipio el acta de inicio, actas parciales y acta de liquidación del convenio dentro de los términos legales establecidos.

3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad en los plazos y cuantías establecidas en el contrato..

4. Publicar en la plataforma del SECOP II las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato.

5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, en concordancia con la normatividad vigente.

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

7. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8. Mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados durante la ejecución del objeto del contrato.

9. Cargar en el SECOP todos los informes y documentos exigidos con ocasión al convenio.

10. Dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental vigentes que sean aplicables y a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

11. Cargar en la plataforma SIIF todos los documentos requeridos con ocasión al contrato.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.

2. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello de conformidad con lo estipulado en la ley.

3. Realizar programas informativos de 5 minutos para redes y medios de gran audiencia (ASÍ AVANZA SOLEDAD), produciendo contenidos que se emitirán durante el periodo de ejecución para redes sociales, web, medios de gran difusión, gremios periodísticos y comunidad.

4. Realizar programas de TV mensuales de 24 minutos en TELECARIBE (ASÍ AVANZA SOLEDAD), produciendo y emitiendo contenidos televisivos por el canal regional TELECARIBE para dar a conocer la gestión institucional de la Alcaldía de Soledad.

5. Implementar y poner en marcha programación y contenidos de emisora digital (ASÍ AVANZA SOLEDAD), aplicando las nuevas tecnologías de la información (TIC) para la programación y emisión de emisora digital con su respectiva parrilla de programación.

6. Proveer el personal técnico especializado e instrumentos operativos necesarios para la ejecución de todas las actividades del proyecto, incluyendo los servicios de transporte requeridos.

7. Desarrollar las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato, especialmente aquellas determinadas en el Plan Estratégico de comunicaciones a través de las estrategias señaladas en el proyecto viabilizado por el gobierno municipal.

3.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.

2. Aprobar las garantías exigidas en el contrato que presente el contratista, cuando a ello haya lugar.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

4. Brindar el apoyo institucional requerido para la coordinación con las diferentes dependencias municipales involucradas en el proyecto.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto.

6. Suscribir a través del supervisor las actas de inicio, parciales y de liquidación del convenio.

7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista en el marco de la ejecución del convenio.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE VIGENCIA

3.5.1. TERMINO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de **TRES (3) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

3.5.2. VIGENCIA:

El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

3.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del convenio estará a cargo del jefe de la **OFICINA DE COMUNICACIONES**, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3)** Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Soledad, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. **4)** Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. **5)** Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. **6)** Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **7)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **8)** Enviar de manera mensual a la secretaria General, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de

conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. **9)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la secretaria General el acta de liquidación del contrato. **10)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** y su modalidad es **CONTRATACIÓN DIRECTA**, dado que en la planta de personal no se cuenta con el personal suficiente para adelantar esta labor, siendo de vital importancia para el cumplimiento de las funciones propias de la **OFICINA DE COMUNICACIONES.**

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, define al contrato de prestación de servicios como: "*los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*

La selección del contratista para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Secretaria General del Municipio de Soledad (Atlántico), la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, **no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas,** de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba

como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Esta modalidad de contratación no genera ninguna relación laboral, ni da lugar a reconocimiento de prestaciones sociales.

De la interpretación conjunta de las anteriores disposiciones se colige que son características o condiciones del contrato de prestación de servicios en materia administrativa las siguientes:

- ✓ El objeto contractual es desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
- ✓ Los servicios a prestar son de carácter intelectual diferentes a los de consultoría.
- ✓ Procede cuando el objeto contractual no pueda ser desarrollado por personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de contratación es: **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

5.1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO

El valor total del contrato se estima en **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000.000)**, que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	VALOR
Realización de programas informativos de 5 minutos para redes y medios de gran audiencia (ASÍ AVANZA SOLEDAD)	$150.000.000
Realización de programas de TV mensuales de 24 minutos en TELECARIBE (ASÍ AVANZA SOLEDAD)	$180.000.000

Implementación y puesta en marcha de programación y contenidos de emisora digital (ASÍ AVANZA SOLEDAD)	$150.000.000
Personal técnico e instrumentos operativos necesarios	$120.000.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$600.000.000**

El valor estimado del contrato se fundamenta en el análisis de costos de producción audiovisual, emisión televisiva, programación radial digital y distribución de contenidos informativos según tarifas del mercado regional y nacional.

5.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

Las actividades que se adelanten con base en el convenio a celebrar se encuentran respaldadas con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
CÓDIGO:	735
FECHA:	30/07/2025
RUBRO:	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
FUENTE:	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación.
VALOR TOTAL:	$ 600.000.000,00
EXPEDIDA POR:	SECRETARÍA DE HACIENDA Y OFICINA DE PRESUPUESTO.

5.3. FORMA DE DESEMBOLSO

El Municipio realizará el desembolso del valor del contrato de la siguiente manera:

a. **Anticipo:** CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), equivalente al 25% del valor del contrato, efectuado al perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa presentación del cronograma de actividades, así como el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y aprobación de las garantías exigidas.

b. **Primer pago mes vencido:** CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), equivalente al 25% del valor del contrato, efectuado

al primer (1) mes vencido de ejecución del contrato, previa presentación de informe de avance de actividades con sus respectivos soportes documentales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

c. **Segundo pago mes vencido:** CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), equivalente al 25% del valor del contrato, efectuado al segundo (2) mes vencido de ejecución del contrato, previa presentación de informe de avance de actividades con sus respectivos soportes documentales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

d. **Tercer pago mes vencido:** CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), equivalente al 25% del valor del contrato, efectuado al tercer (3) mes vencido de ejecución del contrato, una vez verificado el cumplimiento total del objeto contractual y demás obligaciones a cargo del contratista. Este pago final queda sujeto a la presentación del informe final de actividades con sus respectivos soportes documentales, entrega de todos los productos contractuales, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Alcaldía Municipal de Soledad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la vigencia fiscal 2025 y los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

6.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para este proceso, los requisitos de capacidad que se exigirán serán los siguientes:

IDONEIDAD	**NATURALEJA JURÍDICA:** Persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con capacidad para contratar y obligarse, debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio correspondiente. **OBJETO SOCIAL:** La persona jurídica proponente debe tener como objeto principal actividades relacionadas con la elaboración, producción, realización y comercialización de productos audiovisuales, servicios de comunicación, marketing digital, publicidad, así como cualquier tipo de actividad cuyo fin sea lo audiovisual, la comunicación y la promoción de contenidos. El proponente deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, registro único tributario de la DIAN actualizado, certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridades sociales integrales y parafiscales, y certificación bancaria con vigencia no mayor a treinta (30) días. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad debe acreditar una organización sólida con órganos de dirección y administración debidamente constituidos, respaldada por estados financieros que demuestren capacidad financiera para asumir las obligaciones derivadas del contrato.
EXPERIENCIA:	El contratista debe acreditar experiencia requerida y demostrada en la implementación de estrategias y proyectos de comunicación, producción audiovisual, programación radial y televisiva, con experiencia mínima de tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con comunicación estratégica, producción audiovisual y/o servicios similares.

6.2. ANÁLISIS DE REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

MULTIMEDIA CREATIVE TEAM S.A.S. - MULTICREATIV S.A.S. cumple satisfactoriamente con los requisitos de capacidad jurídica al constituirse como sociedad por acciones simplificada el 21 de octubre de 2016, debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla con matrícula No. 658.471, manteniendo su registro vigente.

El objeto social de MULTIMEDIA CREATIVE TEAM S.A.S., según consta en su Certificado de Existencia y Representación Legal, contempla entre sus actividades principales: "*A. Elaboración, producción, realización, comercialización y venta de productos audiovisuales, así como de productos transmedia, jingles, podcats y productos de audio. B. Realización de todo tipo de productos y actividades de marketing, redes sociales, activación de productos, campañas de mercadeo, asesoría en comunicaciones, creación de marcas y campañas publicitarias, elaboración de paginas web y cualquier tipo de actividad cuyo fin sea lo audiovisual, la publicidad y el mercadeo. C. Prestación, comercialización, venta, mantenimiento, adecuación, creación de infraestructuras y soporte técnico de servicios de Telecomunicaciones, internet, radiodifusión, así como de Espacios en Blanco de TV (TVWS) D. Creación, comercialización, montaje de infraestructuras de Vallas, Vallas Móviles, pantallas led para publicidad o marketing. E. Creación, montaje, comercialización y puesta en marcha de Canales de TV, emisoras, revistas y conexos.*"

Es evidente que el mencionado objeto social presenta una relación directa con el objeto del contrato a celebrar, facultándola específicamente para elaborar, producir y realizar productos audiovisuales, desarrollar actividades de marketing y comunicación, crear y poner en marcha canales de TV y emisoras, prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, y ejecutar cualquier tipo de actividad cuyo fin sea lo audiovisual y la comunicación.

Esta correspondencia cumple con el requisito establecido para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación del plan estratégico de comunicaciones institucional.

6.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

MULTIMEDIA CREATIVE TEAM S.A.S. demuestra una estructura financiera estable según su información registral, con capital autorizado de $100.000.000, capital

suscrito de $5.000.000 y capital pagado de $5.000.000, evidenciando cumplimiento de sus obligaciones societarias. La entidad mantiene clasificación como microempresa según los parámetros establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE.

Los registros de la Cámara de Comercio confirman que la sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida, manteniendo vigente su matrícula mercantil y cumpliendo con las obligaciones registrales correspondientes.

6.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

La experiencia de MULTIMEDIA CREATIVE TEAM S.A.S. se encuentra debidamente acreditada a través de la ejecución exitosa de los siguientes contratos relevantes:

CONTRATANTE: TELECARIBE

- Contrato de Coproducción No. 178-2022: "Coproducción de la serie docureality Ruta Colombia", por valor de $630.000.000.
- Contrato de Coproducción No. 079-2022: "Coproducción de la serie Ciencia Abierta Más Allá de la Investigación", por valor de $214.217.418.
- Contrato de Coproducción No. 238-2021: "Coproducción del documental Músicos de Mi Tierra, Así Sonamos Como Región", por valor de $842.750.000.

CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

- Contrato No. SG-CD-2024-C0017: "Prestación de servicios de apoyo a la oficina de comunicaciones para fortalecimiento de imagen corporativa", por valor de $500.000.000.
- Contrato No. SG-CD-2025-C001: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para implementación del plan estratégico de comunicaciones", por valor de $1.000.000.000.

Del análisis de la experiencia acreditada, se evidencia que **MULTIMEDIA CREATIVE TEAM S.A.S.** cumple satisfactoriamente con el perfil requerido para la ejecución del contrato propuesto.

En primer lugar, la empresa cuenta con amplia experiencia en **producción audiovisual**, demostrada a través de los contratos ejecutados con TELECARIBE, en los cuales ha desarrollado proyectos de coproducción, producción y postproducción de contenidos especializados. Dichos trabajos han abarcado series documentales, docurealities y productos culturales, lo que refleja un dominio sólido en este campo.

De igual manera, se destaca su **experiencia en comunicación institucional**, evidenciada en los contratos suscritos con la Alcaldía Municipal de Soledad. En estos proyectos ha demostrado capacidad para diseñar y ejecutar estrategias orientadas al fortalecimiento de la imagen corporativa, así como la implementación de planes estratégicos de comunicaciones con un enfoque integral.

Otro aspecto relevante es su **experiencia reciente y directa con el municipio**, ya que la ejecución de contratos previos con la Alcaldía de Soledad le ha permitido adquirir un conocimiento cercano del territorio y de las necesidades institucionales. Este contexto fortalece su idoneidad para desarrollar proyectos de comunicación estratégica ajustados a la realidad local.

Finalmente, se resalta el **cumplimiento contractual** de la empresa, puesto que los antecedentes de ejecución reflejan el desarrollo exitoso de proyectos tanto en producción audiovisual como en comunicación estratégica, con resultados satisfactorios que respaldan su capacidad técnica y administrativa.

6.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

MULTIMEDIA CREATIVE TEAM S.A.S. presenta una estructura organizacional adecuada para la ejecución del contrato, con su representante legal quien cuenta con las facultades necesarias para la administración y gestión de los negocios sociales según los estatutos de la sociedad.

La entidad mantiene domicilio principal en Cra 9G#123-156 T39 APTO 103, Barranquilla, Atlántico, con sistemas de comunicación establecidos (teléfono: 3052448456, email: multicreativesas@gmail.com) y capacidad operativa demostrada a través de la ejecución exitosa de múltiples contratos de producción audiovisual y comunicación estratégica.

Del análisis detallado de los requisitos habilitantes y el perfil requerido, se concluye que MULTIMEDIA CREATIVE TEAM S.A.S. cumple satisfactoriamente con todas

las condiciones establecidas para la ejecución del contrato. Su naturaleza jurídica, objeto social específico, experiencia técnica comprobada en producción audiovisual y comunicación estratégica, y estructura organizacional la califican como una entidad idónea para asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas del proyecto de implementación del plan estratégico de comunicaciones institucional del municipio de Soledad.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. Nº 6 del Decreto 1082 de 2015, establecen que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

Conforme con lo anterior, la **OFICINA DE COMUNICACIONES** elaboró la correspondiente matriz de riesgo la cual se anexa a los presentes estudios previos.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA constituirá las siguientes garantías:

DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (04) meses más.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.

Nota: Los amparos anteriormente señalados se constituyen como requisitos mínimos para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Viabilidad.
2. Solicitud de presentación de necesidad.
3. Solicitud disponibilidad presupuestal.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
5. Estudio del sector.
6. Matriz del riesgo.

RESPONSABLE:



DUBBY CORONADO ESCORCIA
Asesora de Comunicaciones
Oficina de Comunicaciones - Municipio de Soledad